

Podrá Ejecutiva al referidos decretos legislativos de diez y seis de noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco, y que lo mandó archivar, según lo previene el artículo cuarenta y seis de la Constitución; quedando en este sentido resuelta las peticiones que se formaron el día de los veintinueve de Julio y Agosto. — Acordó, setiembre tres de mil ochocientos sesenta y siete. = Poma. = Monta. = Borja. = Alvarado. = Cevallos.

Punto en discusión fue: aprobada por unanimidad, y la Presidencia ordenó que se comunicase al Poder Ejecutivo y a los presidentes de los departamentos respectivos los mandatos expedidos que en Senado había dado a los fundados objeciones del Gobierno Ejecutivo.

Continuó las lecturas del Código de Procedimientos desde el libro segundo hasta el artículo quinientos cuarenta y ocho, y habiendo llegado las horas se declaró cerrada la sesión.

El Presidente

Pedro Cortés

El Secretario

J. Andara

Sesión del 4 de setiembre.

ARCHIVO

Se abrió con los Honorables Presidentes, Vicepresidentes, Borja, Monta, Quintana, Guano, Páez, Viteri, Valdez, Montaña, Rodríguez, Cevallos, Angulo, Amboldi y Bolaña, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

La Comisión de peticiones presentó el siguiente informe a la solicitud del Ciudadano Fernando Salas, de que se dió cuenta en la sesión del treinta de agosto. = Señor. = Vuestra Comisión de peticiones en vista de la que os ha dirigido el ciudadano Fernando Salas, para

que ordenas se le paguen con preferencia sus diez pesos, que ha dado el fisco por empréstito forzoso, y veinte pesos por empréstito voluntario, opina que el interesado debe ocurrir, con los documentos, al Poder Ejecutivo, para que le satisfaga su importancia, según las circunstancias del caso. Cree también la Comisión que, si aprobais este dictamen, debe tenerse como resolución general para todas las solicitudes de este género, salvo lo que tengais a bien disponer. = Leído, cuatro de setiembre de mil ochocientos veintay siete. = Manuel Aguado. = Ramon Valdes. = B. Vitari. = Francisco M. de Sotobola.

Punto en discusión, fué aprobado por unanimidad, y la Presidencia ordenó que fuese transmitido al Ministerio de Hacienda y a la Cámara colegisladora, a fin de que acogida la última parte como regla de procedimiento en los asuntos de esta clase, pueda la presente legislatura desembarazarse de ellos y consagrarse a los de mayor importancia y provecho.

La Comisión de legislación presentó por su parte el siguiente informe relativo a la solicitud del ciudadano Juan Antonio Montalvan: = Leído. = La solicitud del ciudadano Juan Antonio Montalvan, vecino del Cantón de Vicos, contenida a que por haber ignorado la existencia del artículo docecentos uno del Código civil, lo reformó ampliando el término de treinta días fijado en él a los que legitiman por matrimonio a sus hijos naturales, para otorgar el instrumento público que este artículo requiere, y que el peticionario no ha otorgado; designando los hijos a quienes ha confiado el beneficio de la legitimación; debe, en concepto de nuestra Comisión de legislación, ser considerada con las reformas del expresado código, cuando se ocupen de ellas esta Honorable Cámara; salvo lo que fuereis mas acon-

grado. = Quinto, setiembre cuatro de mil ochocientos sesenta i siete. = Pinar. = Boya. = Montañas. = Mata. = Cuéllar.

Punto en discusion, fue igualmente aprobado.

La misma Comision presentó el siguiente informe al proyecto objetado por el Poder Ejecutivo en la Legislatura anterior, sobre la devolucion de la mitad del trabajo subsidiario del canton de Guano, adjudicado a la cametera. = Senor. = Examinando las objeciones del Poder Ejecutivo al decreto legislativo de diez i siete de noviembre de mil ochocientos sesenta i cinco, que manda devolver al Canton de Guano la mitad del trabajo subsidiario, integramente debido por ese canton al Gobierno nacional para los trabajos de la cametera del valle, encuentra nuestra Comision de legislacion, que las indicadas objeciones no debilitan los fundamentos en que reposa el referido decreto; por lo que opina, que puede insertarse en el i disponer que pase a la Honorable Cámara de Diputados para los fines del artículo cuarenta i siete de la Constitucion. Sin embargo nuestra sabiduria resolverá a este respecto lo que estime conveniente. = Quinto, 8.^o

Punto en discusion fue aprobado, i la Presidencia nombró en Comision a los Honorables Montañas i Abolado, para que lo comunicasen por un mensaje especial a la Cámara colegisladora.

Presentaron dos solicitudes de la Junta administrativa del Colegio de San Vicente de Loatunguá; las unas sobre exencion del uno por mil a los capitales que aquel colegio da en rentas; i las otras sobre el pago de seis mil pesos por los respectivos intereses que se le adeudan por el Fisco. Las primeras pasó a la Comision de legislacion, i las segundas a la de instruccion pública.

Otra del ciudadano José María Santibañez sobre pago de un préstamo forzoso, fue resuelta en el sentido de la segunda parte del informe de la Comision de peticiones que el Senado acababa de aprobar.

Las del ciudadano José Rosendo Guea
pidiendo el name de marillo con el derecho esclusivo de nue-
ve años; i otra de varios propietarios de Guayaquil sobre el
impuesto que grava el aguardiente de caña, pasaron a la Co-
mision de legislacion.

Continuó la lectura del Código de con-
juicio hasta el artículo ochocientos setenta i seis, i ha-
biendo llegado las horas, se levantó la sesion.

El Presidente

Pedro Cordero

El Secretario

J. Cordero

Sesion del 5 de setiembre.

Se abrió con los Honorables Presidente,
Vicepresidentes, Corvallos, Montal, Viteri, Guárca, Bonja, Angu-
lo, Bolívar, Montañas, Arboleda, Valdiz, Dávalos, Llori-
tama i Rodríguez, i se leyó i aprobó el acta de la se-
sion anterior.

Dio cuenta con tres notas del
Ministerio del Interior, la primera indicando haberse ordena-
do que se publicasen cada tres dias las actas del Senado, i
no diariamente como las Cámaras lo habia resuelto; la segunda
acompañando una propuesta hecha por el Sr. Manuel Ca-
nion Pinasco, sobre la apertura del camino de Loja al Mon-
cayo; i la tercera con una representacion de los indios de
Domingillo que piden la revocacion de un decreto legisla-
tivo de mil ochocientos sesenta i cinco sobre gravámenes im-
puestos a esa comunidad para el camino referido; i pa-
saron entrambas a la Comision de mejoras interiores.